

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.970/2017

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Bajas en aplicaciones de gasto, aparejado al Reconocimiento Extrajudicial de facturas emitidas en 2016 sin aplicación presupuestaria en 2017 (publicado en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2017), queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de abril de 2017.

Conforme al artículo 169.3, en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del expediente, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:		
Aplicación	Denominación	Importe (€)
170-48900	Medio Ambiente-Otras Transferencias	1.294,98
493-22799	Cons. y Usu.-Otros Trab. Real. por Empr.	821,92
342-62500	Inst. Dep.-Mobiliario.	1.006,59
TOTAL		3.123,49

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Bajas en aplicaciones de Gasto	Importe (€)
920-22699 Admón. General-Otros Gastos Diversos	3.123,49
TOTAL	3.123,49

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Posadas a 30 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.